

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes nueve de junio de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 87 de 6 de junio de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 87 de 6 de junio de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1. Recurso de Revisión 119/2021-48; Juicio Agrario 196/2014; C.A.D. 247/2025 cuarto amparo (relacionado al CAD 227/2025, 228/2025 y 239/2025); Registro 20434; Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida, toda vez que en términos del numeral 5º fracción I de la cita ley, tratándose de actos o resoluciones de Tribunales Agrarios el quejoso debe aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa, sin embargo, de autos del recurso de revisión 119/2021-48, se advierte que la peticionaria de amparo carece de legitimación pasiva en el presente asunto, al carecer de derechos que defender respecto del predio "Batequitos", también identificado con los nombres de "Las Playitas" o "Boca de la Muela", atento a lo resuelto en el juicio reivindicatorio civil 112/2000, y por ende, los efectos de ejecución no afectan su esfera jurídica, careciendo entonces, de la legitimación necesaria para solicitar la suspensión del acto reclamado.

2. Recurso de Revisión 202/2023-48; Juicio Agrario 97/2019; C.A.D. 260/2025; Registro 20481; Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de Revisión 204/2023-48; Juicio Agrario 86/2019; C.A.D. 259/2025; Registro 20480; Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que concede con garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de Revisión 30/2025-16; Juicio Agrario 164/2016; C.A.D. 261/2025; Registro 20454; Municipio de Hostotipaquillo, Estado de Jalisco; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute materialicen los efectos de la sentencia materia de amparo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**

